CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE PARA LA REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS COPIAS DE SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES MUNICIPALES

Código de Contratación	50/2026-8044F
Contrato sujeto a regulación armonizada	□ SI **X NO**
Tramitación expediente	**X Ordinario**, □ Urgente, □ Emergencia, □ Anticipada
Tipo	□ Abierto □ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) **X Abierto súper-simplificado (art. 159.6 LCSP)**

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Leioa
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Técnico en Modernización y Calidad (Código RPT: 1104/00).
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Elexalde Auzoa, 1. 48940 Leioa (Bizkaia) / 944008000 / erosketak@leioa.eus
5. **Perfil del contratante:** http://www.contratacion.euskadi.eus

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción del servicio:

El presente contrato tiene por objeto el suministro de la licencia del software para la realización y gestión de las copias de seguridad de los servidores municipales, mediante la adquisición de la solución Veeam Data Platform Essentials Universal o equivalente.

2. Necesidades a satisfacer:

El Ayuntamiento de Leioa cuenta con la suite (WMware) de la empresa Broadcom, para la gestión y despliegue de una infraestructura de servidores virtualizados. Para la realización de las copias de seguridad necesarias para respaldar dicha infraestructura se utiliza la suite (Veeam Backup and Replication) de la empresa Veeam.

Para disponer de actualizaciones de producto (upgrades y updates), así como, los parches de seguridad que corrijan las posibles vulnerabilidades, es necesario contar con un contrato de mantenimiento en vigor.

3. Codificación:

- Descripción CPV: Paquetes de software de gestión de licencias.

- Nº CPV: 48218000-9
- CPV complementarios:
- NACE: ----
- Categoría del contrato: ---

4. Lotes

- División en lotes: **NO**
- Justificación de la no división en lotes: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, la no división en Lote se justifica por la responsable del contrato en los siguientes motivos:

    - Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada; y que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

- Descripción e importe de lote: ----
- Limitación a la participación/adjudicación: ----

5. Admisibilidad de variantes: No procede.

6. Naturaleza jurídica:

X Administrativa
X Suministro

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación:

Presupuesto de licitación	**5.418,90 €** (cinco mil cuatrocientos dieciocho euros y noventa céntimos), para los 3 AÑOS de contrato.
IVA (21%)	1.137,97€
Presupuesto base de licitación	**6.556,87 €** (seis mil quinientos cincuenta y seis euros y ochenta y siete céntimos), para los 3 AÑOS de contrato.
Costes directos	4.553,70 €
Costes indirectos (13%)	591,98 €
Beneficio industrial (6%)	273,22 €

Este precio tiene carácter máximo.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el presupuesto máximo formulado por la Administración.

El licitador deberá presentar su oferta económica conforme al *Anexo I* del Pliego de cláusulas administrativas.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tales como retribuciones del personal, cargas sociales, sustituciones, seguros, desplazamientos y tiempos de traslados, gastos de coordinación y disponibilidad de la persona coordinadora, formación del personal, gastos generales, financieros, beneficios, y toda clase de impuestos. Sin que por tanto puedan ser repercutidos tales gastos con partidas independientes del precio de adjudicación, de tal suerte que el Ayuntamiento no abonará ningún concepto o cantidad superior a la resultante del precio de la adjudicación del contrato.

2. Valor estimado:

El **valor estimado del contrato es de 5.418,90 €** (cinco mil cuatrocientos dieciocho euros y noventa céntimos), IVA excluido.

- Valor Estimado = *Importe total + prórrogas + modificaciones*

TIPO DE LICITACION	**5.418,90** €
IMPORTE PRORROGAS: 0	-
IMPORTE MODIFICACIONES: 0	-
TOTAL, VALOR ESTIMADO	**5.418,90** €

3. Sistema de determinación del precio:

X Tanto alzado

□ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)

□ Precios unitarios

□ Tarifas

□ Otro sistema

4. Aplicación presupuestaria:

01100 - 92004- 2279900

5. Revisión de precios: No procede.

6. Financiación con Fondos externos: No procede.

- Tipo de fondo: ----

- % de cofinanciación: ----
- Logotipo de entidad financiadora: ----

7. Forma de pago:

El pago del precio se llevará cabo en la forma establecida en los arts. 198 y 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo preceptuado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

El pago del precio se realizará mediante pago único tras el suministro de las licencias y recepción de conformidad por el responsable municipal.

8. Abonos a cuenta: No procede.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total:

El contrato tendrá una duración de tres (3) AÑOS, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

2. Plazos parciales: No procede.

3. Prórroga: No procede.

4. Plazo de garantía: No procede.

5. Lugar de ejecución del contrato:

El suministro (mantenimiento, en su caso) de la licencia se ejecutará en los equipos del Ayuntamiento de Leioa.

E. GARANTÍAS

1. Garantía definitiva:

No procede (art. 159.6 f) LCSP).

2. Garantía complementaria: No procede.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera:

No procede (art. 159.6 b) LCSP).

2. Solvencia técnica o profesional:

No procede (art. 159.6 b) LCSP).

3. Clasificación empresarial: No procede.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La presentación de ofertas debe realizarse EXCLUSIVAMENTE de FORMA ELECTRÓNICA. Para poder enviar las ofertas de forma telemática, las empresas o entidades interesadas deberán disponer de un certificado de firma electrónica y acceder a la página http://www.contratacion.euskadi.eus dentro del apartado Licitar Electrónicamente.

Del mismo modo, todo tipo de comunicaciones, notificaciones, requerimientos de documentación, presentación de documentos, aclaraciones, etc…, entre el órgano de contratación y los licitadores, se deberá llevar a cabo, EXCLUSIVAMENTE, a través de la plataforma de licitación electrónica de Euskadi, http://www.contratacion.euskadi.eus.

Si tienen cualquier duda pueden ponerse en contacto con el Servicio de Atención a Usuarios en el teléfono 945016298 que les ayudará a configurar sus equipos y realizar los envíos. Es recomendable hablar con dicho servicio lo antes posible para realizar la configuración en los ordenadores y hacer una prueba antes del fin de plazo de presentación de ofertas del expediente.

1. Archivo N.º 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE + DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

- Declaración responsable, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme al modelo que se publicará junto a cada contratación.

  En caso de constituir una unión de empresarios o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC y cumplimentarse por todos los miembros de la unión de empresarios, y, en su caso, por las entidades cuya solvencia se integrase. En el compromiso se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Cada empresa deberá presentar su DEUC. También deberá presentarse un DEUC por las empresas cuya solvencia se integrase.

  Serán comunes los Anexos que se indican a continuación. Cada Anexo deberá estar firmado por todos los integrantes de la UTE, un único ejemplar de cada Anexo firmado por las empresas que vayan a constituirse en UTE.

- Anexo II: declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente.

- Anexo III: declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de protección del medio ambiente, protección de datos y propiedad intelectual.

- Anexo IV. Interoperabilidad.

- Anexo V. Subcontratación.

- Anexo VI: Declaración responsable en la que se comprometen a adscribir al contrato los medios humanos y materiales necesarios, con las especificaciones descritas en el PPT.

- Anexo VII: modelo de declaración responsable de estar inscritos en el ROLECE o registro oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma

- **Anexo I**: Modelo de proposición de criterios cuantificables por fórmula

2. Archivo N.º 2: No procede.

3. Archivo N.º 3: No procede.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación. (art. 159.6.a LCSP)

2. Lugar:

PLATAFORMA ELECTRÓNICA.

3. Presentación Electrónica de las ofertas: SÍ

Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas: https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/

I. MESA DE CONTRATACIÓN: No procede.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (hasta 100 puntos)

1. Oferta económica: hasta 95 puntos

Las ofertas se valorarán de la siguiente forma:

Cada licitadora ofertará el precio del contrato, incluido en el Anexo I del PCAP, a la baja.

Se aplicará la siguiente fórmula, en orden a valorar las ofertas:

P= 95 x (Precio mínimo ofertado) / (Precio de la oferta a valorar)

2. Empresas licitadoras que ostenten el **Reconocimiento como Entidad Colaboradora en Igualdad** otorgado por Emakunde, o galardón equivalente de otra Administración Pública: **5 puntos.**

Se requerirá el certificado a la propuesta como adjudicataria con carácter previo a la adjudicación.

1. Criterios de desempate

Cuando dos o más empresas licitadoras empaten en cuanto a la proposición más ventajosa, el contrato se adjudicará a aquella que, en el momento de presentar la oferta, en orden jerárquico:

1) Tenga mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2) Tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
3) Tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.

Finalmente, el sorteo se usará, solo en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

2. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o presuntamente temerarias las ofertas que se encuentran en los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP y en el artículo 85 del RD 1098/2001.

En cualquier caso, cuando las circunstancias concurrentes así lo aconsejen, se podrá solicitar informe de la Junta Asesora de Contratación Administrativa.

3. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo: No procede.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las establecidas en la Cláusula 12 PCAP.

Además:

- El contratista deberá velar por la igualdad de trato y evitar la discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales (Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI).

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las establecidas en la Cláusula 14 PCAP.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de indemnizar por los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta la responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

A estos efectos, el adjudicatario está obligado a formalizar una póliza de seguro por valor de quince mil euros (15.000,00 €) a fin de cubrir la responsabilidad civil que pudiera originarse en el desarrollo del presente contrato. Una copia de dicha póliza se entregará al Ayuntamiento de Leioa a la firma del contrato.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede.

1. **Supuestos en que podrá modificarse:** ---
2. **Alcance de la modificación: ---**
3. **Límites de la modificación: ---**
4. **Importe Máximo del Modificado: ---**

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en la Cláusula 14 del PCAP.

O. SUBROGACIÓN: No procede.

P. RECURSO ESPECIAL: No procede.

Q. ART. 159.6.g) FORMALIZACIÓN en caso de proced. ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO:

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

R. PROTECCIÓN DE DATOS

- La ejecución del contrato requiere por parte del contratista el tratamiento de datos personales: No

- Se ceden datos personales por parte del Ayuntamiento al contratista: No
- Finalidad para el cual se ceden dichos datos: --